



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PÚBLICA	Nro	35	Ejercicio:	2015
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	ANLIS 2477/2015				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 29 de Abril de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	29 de Abril de 2016 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000,000	MES	893-01387-0001	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS ACCESO PEATONAL PUBLICO -	NO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

El plazo de ejecución será de 12 (doce) meses una vez de recepcionada la correspondiente orden de compra.

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

Lugar de Prestación: en la Sede Central de ésta Administración Nacional sito en Av. Velez Sarsfield 563, C.A.B.A. Tel: 4303-4334.

Moneda de cotización:

PESOS

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

LICITACION PÚBLICA
Nº: 35 / 2015

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene como objeto la adquisición de un servicio de seguridad y vigilancia; la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículo 15 y 18 del Reglamento de mención; **y por “la Disposición N° 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.”**

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2.º- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

“Las mismas preferencias se otorgarán a los Talleres Protegidos Especiales para el Empleo (TPEE) y a los Talleres Protegidos de Producción (TPP) previstos en los Artículos 3º y 4º, respectivamente, de la Ley N° 26.816”

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **29 de abril de 2016, hasta las 11:00 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

La fecha de apertura será el mismo día a las 12:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial

en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese órgano rector.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos**
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia**
- d) Teléfono y Fax**
- e) Dirección de correo electrónico**
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)**

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego. En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente

quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 6°: La visita de reconocimiento deberá realizarse en la Sede Central de ésta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A. Tel: 4303-4334. La misma deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en el Boletín oficial hasta la fecha para la recepción de sobres.

La visita se efectuara en el horario de 9:00 (nueve) a 13:00 (trece) horas, estando a cargo del Responsable de cada Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 7°.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

FAX Y CORREO: El oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

DECLARACION JURADA ART. 70 inciso g) apartado 3 / 4

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada conforme lo establecido en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Por otro lado en los casos en que se trate de bienes a importar, deberá acompañarse la declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.

g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.

i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

k) Si contuviera condicionamientos

l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

r) Se trate de Empleadores que se encuentren incluidos en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES (REPSAL) durante el tiempo que permanezca en dicho Registro, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCION DEL FRAUDE LABORAL.

INELEGIBILIDAD:

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo

contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Se deberá acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad IRAM – ISO 9001:2000 vigente a la fecha de apertura.
- Acreditar que la empresa cuenta con una dotación mínima de doscientos cincuenta 250 hombres, para la tarea específica de Seguridad.
- Certificado de Visita obligatorio. Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta el Certificado de Visita a las Instalaciones debidamente rubricado por la Dirección del Instituto. Su presentación implica el conocimiento y Conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Será rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.
- Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos

(AFIP) que respalde la situación que, como sujeto y respecto del servicio objeto del certamen, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado. En caso que el sujeto fuere una Cooperativa de Trabajo: Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio; Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos; copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo que fuere contribuyente cada uno y constancias de pago relativas a los tres (3) meses calendarios anteriores al acto de apertura del llamado, de los socios que prestaran el servicio; las Cooperativas de Trabajo, deberán contar con una dotación mínima promedio mensual de 100 (cien) Asociados, para la tarea específica de Seguridad. Para ello, deberán presentar Copia del Formulario A.F.I.P. 910 de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura y demostración a través de constancia sobre tratamiento y aprobación en asamblea de la Resolución INAES 4664/13.

- Datos de los de los profesionales matriculados responsables para el cumplimiento de la legislación vigente sobre SEGURIDAD e HIGIENE.
- Constancia de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- Certificado Fiscal para contratar.
- Presentación de al menos diez (10) Certificaciones de Clientes, que permitan comprobar que el Oferente posee experiencia y una antigüedad mínima en el rubro Seguridad. Se establece que dicha experiencia, no debe ser inferior a TRES (3) años.
- Designación de un Representante Técnico con acreditada idoneidad profesional para la función.
- Acreditación de capacidad operativa: La Empresa debe contar con capacidad operativa propia (no tercerizada) para brindar Servicios de Seguridad Física y Seguridad Electrónica).
- Autorización de la CN de Telecomunicaciones para la utilización de la frecuencia para equipos de radiocomunicación.

- Constancia fehaciente de que el Oferente cuenta con Servicio Médico Laboral y Psicológico.
- Constancia fehaciente sobre la contratación de los A.R.T (para la Cooperativas, se exigirá el respectivo Seguro de Accidentes Personales), Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Vida Obligatorio (para las Cooperativas se exigirá el respectivo Seguro de Vida Colectivo) del personal a cargo de los Oferentes.

COTIZACION:

Artículo 8º.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 9º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 10º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días**

corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12; **El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.**

El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. **El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un (1) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 11- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 12 .- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ADJUDICACION

Artículo 13- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro

de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 14.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 15.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a cinco módulos (\$ 5.000-) Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 103 y en el Capítulo I del Título IV , del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos

los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley Nº24.156 , o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 16.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 17.- El servicio deberá ser prestado en la Sede Central de ésta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A. Tel: 4303-4334.

PLAZO Y FORMA DE PRESTACION

Artículo 18.- El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación será de 12 (doce) meses de recibida la correspondiente orden de compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 19.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 20.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 21.- **OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 22.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en **Pesos**.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 23.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN".

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 24.-El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 25.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 124 del decreto 893/2012.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 26.-En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 27.- La Empresa adjudicataria en la Provisión del Servicio objeto de la presente Contratación deberá asumir la absoluta responsabilidad de afrontar por su propia

cuenta y orden cualquier tipo de consecuencia provocada por reclamos de personal o terceros que se sientan afectados por el accionar de la Firma, sus empleados o por cualquier tipo de circunstancia relacionada con la prestación del Servicio , eximiendo por ende a esta Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbran” de toda obligación en dicho aspecto. De igual forma, autoriza la detracción de toda suma que la Administración deba eventualmente afrontar por las razones citadas no obstante las precauciones expuestas, a deducir de cualquier crédito que por cualquier concepto la Administración mantenga con el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá responsabilizarse por cualquier tipo de acción o reclamo de orden laboral, previsional, sindical o cualquier otro tipo que las personas afectadas al cumplimiento de las tareas descriptas puedan interponer al cumplimiento de esta ANLIS, obligándose de igual modo a mantener indemne a esta Administración por cualquier tipo de erogación o pago que al respecto sea conminada a efectuar.

Anexo II – Especificaciones Técnicas –

1. OBJETO: Contratación de un servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central de esta ANLIS “Dr. Carlos G. MALBRAN”, ubicada en la Avda. Vélez Sarsfield 563 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ÁMBITO DE COBERTURA: La empresa adjudicataria tendrá por función proveer seguridad y vigilancia en todas las dependencias e instalaciones de la ANLIS “ Dr. Carlos G. Malbrán”, en el predio delimitado por las avenidas Vélez Sarsfield y Amancio Alcorta y las calles Lafayette y Suárez.

GENERALIDADES: En lo que respecta a las características generales del servicio, que se prestará en la ANLIS, incluidas en la presente licitación, regirán las especificaciones dadas en éste renglón, sin perjuicio de las especificaciones técnicas particulares, que se puedan establecer de acuerdo a las necesidades que surjan como consecuencia del quehacer institucional, por ejemplo proveer seguridad y vigilancia integral en ocasión de celebrarse Congresos

Científicos, eventos, visitas guiadas ó cualquier otra actividad que así lo requiera.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Garantizar la ejecución del servicio- Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados con ésta ANLIS- Llevar estricto control del ingreso y egreso de las personas y bienes en los lugares asignados para su custodia- Poner especial cuidado en los bienes de la Institución sometidos a custodia a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc. Debiendo efectuar en tiempo oportuno a la autoridad competente al detectar alguna anomalía- Registrar el ingreso y egreso de las personas y/o materiales autorizados fuera del horario normal de funcionamiento del Instituto, dejando la constancia correspondiente en el Libro de Novedades- Contar con equipamiento propio para el servicio requerido- Operación de la central telefónica fuera del horario de funcionamiento del Instituto- Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir ésta ANLIS en forma excepcional y/o permanente la cual será requerida con una antelación mínima de 24 horas- El adjudicatario deberá garantizar la protección tanto de las personas como de aquellos objetos físicos (bienes muebles, rodados, instalaciones, mercaderías materiales, instrumentos y equipos, etc.) que se encuentren dentro de los edificios o en el predio de ésta ANLIS- El adjudicatario deberá lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado. Todo el personal afectado a éste servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el personal del adjudicatario, relación de dependencia con ésta ANLIS- El adjudicatario será responsable por las roturas ó deterioros que pudieren causarse por el accionar culposo o negligente de su personal, debiendo abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto, pudiendo la ANLIS, a través del área pertinente, solicitar en cualquier momento y en un plazo de 24 horas, el reemplazo de la persona que no cumpla con las consignas establecidas- Todo el personal deberá vestir el uniforme de trabajo provisto por la adjudicataria con identificación personal (nombre y apellido), logo y/o nombre de la Empresa- El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedente penales ni policiales. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias- La ANLIS podrá ampliar a su exclusivo juicio los lugares, puestos y/o cubrir servicio excepcionales en la condición y precios

pactados y a tal efecto el precio de prestación del servicio se liquidará al valor hora/hombre cotizado en su oferta – El personal vigilador deberá estar provisto en su totalidad de equipos de comunicación compatibles con los existentes en ésta ANLIS.

DE LOS AGENTES VIGILADORES: Deberán contar con el certificado de aptitud psicofísica, informe socio ambiental y referencias laborales verificables, como encargados directos de la custodia de vidas y bienes, mantenimiento del orden y las buenas costumbres. Será requisito fundamental para todos ellos que en el ejercicio de sus funciones mantengan las costumbres propias del reglamento, tales como no fumar por ser ambiente libre de humo y la perfecta alineación del uniforme, como así también el buen trato con el personal del Instituto y las visitas ocasionales.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Para el servicio de seguridad y vigilancia se requiere la dotación necesaria para cubrir 3500 horas mensuales que serán distribuidas por la autoridad competente de acuerdo a las necesidades operativas.

Plazo ó tiempo de la prestación de los servicios 12 meses.

PUESTOS Y FUNCIONES DE VIGILANCIA: Dentro del plan de seguridad institucional, los agentes vigiladores podrán ser requeridos para cubrir los diferentes puestos fijos dentro del predio, como así también como rondines o para prestaciones simultáneas y compatibles con el ejercicio de sus funciones específicas tales como información al público en general, acompañamiento de visitas, intervención en simulacros de evacuación, control del estacionamiento de vehículos, etc.

PUESTO 1 RECEPCIÓN HALL CENTRAL:

Al público en general, pacientes, visitas, proveedores y concurrentes a cursos ,congresos o demás actividades deberá identificarlo y entregarle un comprobante de ingreso/egreso que será devuelto a la salida con la constancia de la hora sello y firma de la persona visitada. No deberá permitir la salida de ningún material y/o elemento que no esté avalada por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector de donde se retira. Deberá revisar los bolsos, mochilas, etc. del personal que se retira de la Institución. Será el responsable del control del tablero general de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas.

PUESTO 2 BSL III : Deberá realizar el control de ingreso al mismo únicamente del personal autorizado, controlar que no se retire ningún material y/o elemento que no esté avalado por una autorización escrita, sellada y firmada por el máximo responsable del sector. En

caso de proveedores y/o personal de servicios que necesiten ingresar al laboratorio deberá solicitar la autorización de la autoridad correspondiente y lo asentará en el Libro de Novedades con el Nombre, Apellido, N° de documento del ingresante y datos de la persona que autoriza el ingreso.

PUESTO 3 INGRESO VEHICULAR: Deberá controlar el ingreso/egreso de todos los vehículos al predio, los que serán registrados en la Planilla correspondiente. Los proveedores serán anunciados a quien corresponda para que autorice su ingreso y registrará el nombre del conductor, la firma comercial y n° de dominio del vehículo. El portón de ingreso al predio deberá permanecer cerrado entre las 20.00 hrs. y las 05.00 hrs. durante el resto del día deberá permanecer la barrera baja, habilitándola solo cuando se haya completado el registro. Deberá controlar el interior y el baúl de los vehículos que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia.

PUESTO 4 INGRESO DE PERSONAL: Las consignas básicas serán: control de ingreso del personal verificando que utilicen la tarjeta magnética para registrar el ingreso y el egreso. Deberá controlar el interior de bolsos, mochilas, carteras, etc. que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia. No permitir el ingreso/egreso de toda persona que no sea personal del Instituto, derivándolos al Hall Central

PUESTO 5 EDIFICIO EX FATALA : Las obligaciones del vigilador serán: control de ingreso del personal, verificando que utilicen la tarjeta magnética para registrar el ingreso y el egreso. Deberá controlar el interior de bolsos, mochilas, carteras, etc. que egresan verificando que no se retire ningún elemento y/o material sin la debida autorización sellada y firmada por la autoridad responsable del sector que es retirada, debiendo asentarlos en el Libro de Guardia. No permitir el ingreso a toda persona que no sea personal de la ANLIS, derivándolos al Hall Central. Será el responsable del control del tablero de llaves, debiendo asentar en el libro correspondiente la entrega y devolución de las mismas. Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, escaleras, pasillos, durante el horario nocturno.

RONDINES: Los agentes vigiladores deberán recorrer, cubrir y vigilar los lugares comunes, calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, pasillos y todo aquel objetivo que la autoridad competente le indique.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página www.argentinacompra.gov.ar → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

• **EN EL CASO DE:**

S.R.L.: se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

S.A.: se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de**

Distribución de cargos.

- **ORDEN DE COMPRA**: la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACIÓN “INSUBSANABLE”.

Departamento de Administración de Bienes

A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. MALBRAN”

Teléfonos: 4303-

1803 / 4301-0730

Correo

electrónico: compras@anlis.gov.ar